



PERÚ

Ministerio
de la Producción

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° -2024-ITP/OA

VISTOS:

Visto la Resolución de la Oficina de Administración N° 133-2024-ITP/OA, del 21 de agosto de 2024, emitido por la Oficina de Administración, el Informe N° 003777-2024-ITP/OA-UFABAST emitido por la Unidad Funcional de Abastecimiento y el Informe N° 000453-2024-ITP/OA-UFABAST-CP, emitido por la Coordinación de Control Patrimonial y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), para ampliar los servicios de investigación, desarrollo, innovación, adaptación, transformación y transferencia tecnológica;

Que, el numeral 28.14 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, establece como una de las funciones de la Oficinas de Administración, realizar el inventario anual de los bienes muebles, asimismo, el numeral 28.4 dispone que, la Oficina de Administración, tiene como una de sus funciones el emitir resoluciones de acuerdo a sus competencias;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión Inter operativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, determinando como ente rector del sistema a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en atención en el marco de las facultades de la Dirección General de Abastecimiento, establecidas en el Decreto Legislativo N° 1439, referidas a la aprobación de la normatividad y los procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Abastecimiento, se emite la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 006-2021- EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", modificada con Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01;



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Que, mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, del 22 de diciembre de 2022, se modifica la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles” y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de los bienes muebles patrimoniales en el marco del sistema nacional de abastecimiento”;

Que, el literal 31.1 del artículo 31° del Título V, de la referida Directiva, señala que, Es obligación de la OGA gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada dos (02) años, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año previo al de su presentación, siempre que se presente el Inventario en el plazo establecido en la Directiva y que en el Acta de Conciliación de Inventario no se consignen diferencias en su conciliación patrimonio – contable. El plazo de dos (02) años, se computa desde el año en el que se presenta el inventario;

Que, considerando lo establecido en el artículo 32° de la citada Directiva, la Comisión de Inventario, es designada por la OGA mediante resolución y está constituida como mínimo, por un representante de la OGA (que ejerce como presidente), un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces y un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces;

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución de la Oficina de Administración N° 133-2024-ITP/OA, del 21 de agosto de 2024, se conformó la Comisión de Inventario encargada de la ejecución del Inventario Físico Valorizado de Bienes Muebles y Existencias de Almacén del Instituto Tecnológico de la Producción para el año 2024; la misma que estará constituida por los siguientes miembros: Presidente: Henry Michel Alarcón Jiménez, Oficina de Administración, Integrantes: Mayde Luz Benavente Estrada y Damaso Valdemar Valverde Vera de las Unidades Funcionales de Abastecimiento y contabilidad respectivamente;

Que, por medio del Informe N° 3634-2024-ITP/OA-UFABAST, del 18 de noviembre del presente, la Unidad Funcional de Abastecimiento, comunicó a la Oficina de Administración, respecto a la renuncia presentada por el servidor Henry Alarcón Jiménez;

Que, con Memorando N° 2596-2024-ITP/OA, del 19 de noviembre del 2024, la Oficina de Administración, comunica a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos sobre la aceptación de la renuncia del señor Alarcón Jiménez, y solicita se le exonere del plazo de preaviso establecido en ley;

Que, ante la ausencia del presidente titular de la comisión, mediante Informe N° 000453-2024-ITP/OA-UFABAST-CP, de fecha 26 de noviembre del 2024, la Coordinación de Control Patrimonial, recomendó reconstituir la Comisión constituida, a través de la Resolución de la Oficina de Administración N° 133-2024-ITP/OA a fin que, la continuidad al proceso de inventario de bienes muebles y de existencias de almacén, no sea interrumpido ante la ausencia por razones de fuerza mayor del único miembro que queda como presidente suplente, el cual que fue derivado a la Oficina de Administración con el Informe N° 003777-2024-ITP/UFABAST, de fecha 27 de noviembre de 2024;

Que, en tal sentido, resulta necesario realizar la reconstitución de la Comisión de Inventario del Instituto Tecnológico de la Producción, correspondiente al ejercicio 2024;



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Que, contando con el visto bueno de la Unidad Funcional de Abastecimiento y Control Patrimonial;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N°1451 que crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); el Decreto Legislativo N° 1439 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento” y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de Almacenamiento y distribución de bienes muebles”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01 y su modificación y el Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo N°005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **RECONFORMAR** la Comisión de Inventario encargada de la ejecución del Inventario Físico Valorizado de Bienes Muebles y Existencias de Almacén del Instituto Tecnológico de la Producción para el año 2024; la misma que estará constituida de la siguiente manera:

Cargo	Miembros Titulares	Dependencia
Presidente	Olga Margarita Chinchayan Ramos	Oficina de Administración
Integrante	Damaso Valdemar Valverde Vera	Contabilidad
Integrante	Mayde Luz Benavente Estrada	Abastecimiento

Cargo	Miembros Suplentes	Dependencia
Presidente	Sheilla Isabel Tang Tan	Oficina de Administración
Integrante	Edson Wilfredo Espinoza Puente	Contabilidad
Integrante	Walter Chávez Guillen	Abastecimiento

Artículo 2°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros de la Comisión designados en los Artículos 1° de la presente, a la Unidad Funcional de Abastecimiento, la Unidad Funcional de Contabilidad, al área de Control Patrimonial, Almacén, así como, al Órgano de Control Institucional; para su cumplimiento y conocimiento en el marco de sus competencias.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP: <http://www.itp.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ISABEL SUSANA LOMPARTE CRUZ
Jefa de la Oficina de Administración
Instituto Tecnológico de la Producción